

		<b>RED</b>	
Procedimiento			1 de 5 Código: COVID-19 Versión: 02 Fecha: 02-04-2020
<b>Asistencia Espiritual a Enfermos y Responso a Pacientes Fallecidos y Asistencia Espiritual a Enfermos COVID-19</b>			
<b>ELABORADO</b>	<b>REVISADO</b>	<b>APROBADO</b>	
Pedro Bustos Poza	Ricardo Rabagliati Sonia Abad Bernardita Ureta	Jaime Santander	

## I. Antecedentes

Como Área de Asistencia Espiritual y Pastoral, tenemos muy presente la determinación de las autoridades de Salud sobre el cuidado que se debe tener ante la pandemia por COVID19 declarada por la OMS. En particular, nuestra Iglesia de Santiago ha declarado: "...pedimos a todos seguir rigurosamente las indicaciones que nos vaya dando el Ministerio de Salud para hacer frente a esta crisis sanitaria".

Igualmente, como formamos parte de una institución con una profunda Identidad Católica, consideramos la necesidad de asistencia espiritual de la persona enferma y sus familias, buscando todos aquellos recursos y capacitando de forma más específica a personas que, por su ministerio, puedan dar respuesta a esta necesidad particular de acompañar espiritualmente en momentos tan difíciles, de entregar el sacramento de la Unción de los Enfermos y de realizar Resposos ante el fallecimiento de un familiar.

## II. Objetivos.

- Establecer condiciones seguras de Asistencia Espiritual, para los pacientes y sus familias. De manera específica se considera el sacramento de la Unción de los Enfermos para personas que padezcan COVID-19 o que se encuentren en proceso de fin de vida.
- Establecer condiciones seguras de Asistencia Espiritual, en específico durante el Responso al cadáver y a su familia.

	<b>RED</b>
Procedimiento	2 de 5
<b>Asistencia Espiritual a Enfermos y Responso a Pacientes Fallecidos y Asistencia Espiritual a Enfermos COVID-19</b>	Código: COVID-19 Versión: 02 Fecha: 02-04-2020

### III. Consideraciones generales.

**A) Responsable institucional para la asignación y coordinación de vista a enfermos y sus familias:** corresponde a la persona que debe validar la incorporación al equipo de Asistencia Espiritual del Sacerdote o Laico debidamente capacitado y que cumpla con el protocolo sanitario establecido para la vista al enfermo o a su familia. Ante cualquier duda, consulta o información que se desee entregar, el equipo del área donde se esté realizando la Asistencia Espiritual debe contactar a:

**Jefe Asistencia Espiritual y Pastoral: Pedro Bustos Poza. Fono: +56 9 3239 0718.**

**Correo: [pbustosp@ucchristus.cl](mailto:pbustosp@ucchristus.cl)**

**B) Áreas clínicas a las que aplica el protocolo:** este protocolo aplica a todas las áreas clínicas de pacientes hospitalizados.

**C) Asistencia Espiritual:** de acuerdo a nuestra identidad de servicio institucional, que es llevar el Ministerio Sanador de Jesucristo, procuraremos que los pacientes y sus familias reciban acompañamiento espiritual si éste es requerido, pero siempre resguardando las medidas de protección que sea han establecido y con personal debidamente capacitado para ese efecto. Para mayor especificación, se menciona:

**1. Asistencia Espiritual Remota:** ésta corresponde a atenciones espirituales a través de las diferentes alternativas tecnológicas que hoy están a disposición: teléfono, wsp, video llamadas. Deberán ser atenciones espirituales solicitadas por los pacientes (de alta o baja complejidad) o sus familias y serán apoyados por personal debidamente formado en sicoespiritualidad. Para ello, se estableció convenio con Centro de Espiritualidad Santa María, quienes proveerán de acompañantes especializados. La solicitud se puede realizar directamente al equipo médico que atiende al paciente,



Procedimiento

3 de 5  
Código: COVID-19  
Versión: 02  
Fecha: 02-04-2020

**Asistencia Espiritual a Enfermos y Responso  
a Pacientes Fallecidos y Asistencia  
Espiritual a Enfermos COVID-19**

quienes podrán derivar el requerimiento al Asistente Espiritual de turno o al teléfono de la jefatura a cargo, mencionado más arriba.

- 2. Asistencia Espiritual presencial:** ésta corresponde a una solicitud directa de un paciente o su familia. Dicha atención sólo la puede realizar el Asistente Espiritual de turno y corresponde a casos de baja complejidad y que no digan, en ningún caso, relación con pacientes COVID-19.

La solicitud se puede realizar directamente al equipo médico que atiende al paciente, quienes podrán derivar el requerimiento al Asistente Espiritual de turno o al teléfono de la jefatura a cargo, mencionado más arriba.

- 3. Asistencia Espiritual COVID-19:** ésta corresponde a atenciones especiales a pacientes que se encuentran con COVID-19. Sólo podrá realizarla el Asistente Espiritual de turno y que haya sido formado de manera específica para estos casos particulares. Con todo, el ingreso a la habitación donde se encuentra el paciente deberá ser conocido previamente por el equipo médico y deberá ser supervisado por el profesional clínico que haya sido designado para tal efecto, según se indica en el punto siguiente.
- 4. Supervisión Clínica en Terreno:** el Asistente Espiritual, Sacerdote o Laico, independiente de las capacitaciones ha haya recibido en materias de protección clínico-sanitarias, estará bajo la supervisión directa de un representante del equipo médico del lugar donde esté realizando su labor.
- 5. Sobre el sacramento de la Unción de los Enfermos (exclusivo Sacerdotes):** la visita que se realice en virtud de la administración del sacramento de la Unción de los Enfermos, no exime el cumplimiento de ninguno de los puntos 1 al 4 señalados anteriormente. Sólo se mencionan condiciones particulares que son propias de aplicación del sacramento y que deben ser consideradas al momento de la visita, particularmente en los casos COVID-19 y en enfermos en proceso de fin de vida:



Procedimiento

4 de 5

Código: COVID-19

Versión: 02

Fecha: 02-04-2020

**Asistencia Espiritual a Enfermos y Responso  
a Pacientes Fallecidos y Asistencia  
Espiritual a Enfermos COVID-19**

**5a) Previo a la Visita del paciente.**

- I. El responsable institucional del protocolo deberá certificar que el sacerdote que visite a un paciente para administrar el sacramento de Unción de los Enfermos, debe haber recibido el entrenamiento en materias de seguridad clínica por profesionales de la Red de Salud debidamente autorizadas.
- II. Antes del ingreso del sacerdote a la sala donde se encuentre el paciente, éste deberá solicitar en la misma área donde fue requerido, los elementos de seguridad clínica necesarios (mascarilla, guantes, delantales, antiparras, etc.). Evidentemente, el sacerdote deberá llegar a dicha área con mascarilla y habiéndose realizado previo lavado de manos.
- III. El aceite sagrado que se lleve será exclusivo para la visita que realizará, no debiendo llevar ningún contenedor adicional, ya que todo lo usado se desechará al momento de la visita, según se indica más abajo.
- IV. En el caso particular de la distribución de la sagrada Comunión, por indicación eclesial y por razones de seguridad clínica, se deberá llevar sólo una unidad envuelta en una toalla de papel desechable.

**5.b) Durante la visita al paciente**

- I. La visita se debe realizar de la forma más breve posible.
- II. La Unción se realizará con el uso de algún instrumento de apoyo, tal como un hisopo de algodón o un guante quirúrgico, según lo autoriza el código de derecho canónico para casos especiales (can 1.000), con el fin de evitar cualquier contacto con el paciente. Por recomendación eclesial, en los casos de COVID-19 y con restricción de contacto, se instruye que sólo se deposite una gota del aceite sagrado sobre el guante en la zona de la palma de la mano. Una vez ungido el paciente, se debe proceder a lavar los guantes con ellos aún puestos.



Procedimiento

5 de 5  
Código: COVID-19  
Versión: 02  
Fecha: 02-04-2020

**Asistencia Espiritual a Enfermos y Responso a Pacientes Fallecidos y Asistencia Espiritual a Enfermos COVID-19**

- III. Todo elemento utilizado en la visita: hisopo, hoja de oración u otros, deberán ser depositados en el contenedor de basura de la misma habitación, para ser retirados por el personal autorizado.
- IV. Por razones de seguridad clínica, no se autorizará el ingreso de familiares.

**5.c) Después de la visita al paciente**

- I. El sacerdote deberá quitarse todos los elementos de seguridad clínica que utilizó en la visita al paciente y depositarlos en el contenedor dispuesto para tales efectos y de la forma en que se le indicó en la capacitación recibida.
- II. Luego, deberá realizar lavado de manos y proceder a ponerse la mascarilla respectiva para retirarse del lugar.

**6. Resposos**

- a) Los resposos solicitados por la familia del fallecido podrán realizarse por sacerdotes o laicos debidamente capacitados y autorizados para tal efecto.
- b) No podrán estar presentes más personas que el número señalado por la autoridad del hospital y cumpliendo con todas las exigencias que se hayan establecido en el protocolo respectivo.
- c) No se podrán llevar libros de oraciones ni bendicionales para evitar cualquier tipo de contagio. En el eventual caso que se lleve alguna hoja de oración o similar, ésta deberá ser desechada y depositada en el contenedor del lugar dispuesto para ello.

Aprueba:

\_\_\_\_\_  
Jaime Santander

Director Médico UC CHRISTUS

\_\_\_\_\_  
02-04-2020

Fecha